

Socio



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Lunes 03 de Diciembre del 2012 .-

**DECRETO : N° 3.422**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 83 Acta N° 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D. A. N° 3.579 de 28.12.2011 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.075 de fecha 31.10.2012 autoriza subrogancia a Don Sandro Valentín Duran Beiza en Alcaldía en reemplazo del Sr. Jorge Luis Pizarro Romero desde el día 05.11.2012, hasta el día 05.11.2012, ambas fechas inclusive

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662de1992,del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

SVDB/PMM/VSPM/gvc.



**SANDRO VALENTIN DURAN BEIZA**  
**ALCALDE (S)**

**Distribución :**  
ISP Sección Subsidios  
- Alcaldía  
- Archivo Depto Social

**CONTROL INTERNO**

RECIBIDO	FECHA	N°	HORA
DOCUMENTO	11.12.12	11	11:00
SALIDA			
DOCUMENTO	19.12.12	16	16:30
FECHA			
NOMBRE			

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

Decreto Exento N°:3422

03 de Diciembre de 2012

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	560201345-8	ROJAS VARGAS CAROLINA ALEJANDRA		ROJAS VARGAS CAROLINA ALEJANDRA		1266	09/04/2012	Opción por otro t	09/04/2015	Madre
2.	560201345-8	ROJAS VARGAS CAROLINA ALEJANDRA		FUENTEALBA ROJAS CAMILA ANTONIA		1266	09/04/2012	Opción por otro t	28/02/2015	Recien Nacido

El Beneficio se extingue a contar del mes de Enero de 2013.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

SVDB/PMM/VSPM/gyc

Distribución:

- Archivo Municipal
- I.P.S Santiago Sección subsidios
- Archivo Depto. Social



SANDRO VALENTIN DURAN BEIZA  
ALCALDE (S)

Decreto Alcañeteo N° 3.422,  
del 03-12-12.-